

CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL

ERNESTO RODRIGUEZ <ernesto16182@hotmail.com>

Vie 22/04/2022 3:35 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Radicado: 2021-075

Proceso: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Demandante: ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS

Demandado: ASOTEC

Atentamente,

ERNESTO RODRIGUEZ RIVEROS

Abogado Especialista en Derecho Civil, Administrativo, Laboral y Seguridad Social.

Dirección: Cl. 40 #3-26 Edificio Comité de Ganaderos - Oficina: 609 / Villavicencio, Meta.

E-mail: ernesto16182@hotmail.com

Celular: 313 431 8375



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

3336-993277-27921-0
22/4/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL:00-04-00-00-0004-1895-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-04-0004-1895-000
DIRECCIÓN:EL ALCARAVAN MZ D LO 7 VDA ZURIA
MATRÍCULA:230-123028
ÁREA TERRENO:0 Ha 127.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 3,620,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ASOCIACION DE TECNICOS CONSTRUCTO		00
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS**.

María Alejandra Ferreira Hernández
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer hechos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 1488 de 2007, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base de datos catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle de los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candalaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Románillo, Sevilla, Toro, Tulúa, Versailles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Belén, Guadalupe, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nereña, Nivala, Nocaima, Venecia, Pámez, Pandi, Paratebuena, Pasca, Pailón, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de los Rios, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Uña, Vergara, Vianí, Yagómez, Zipacón, Villota, Viotá, Yacopi, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.